

MESA DE LES CORTS VALENCIANES

La Mesa de Les Corts Valencianes, en su reunión del día 12 de marzo de 2026, ha tomado conocimiento de la solicitud del Grupo Parlamentario Popular y del Grupo Parlamentario Vox Cortes Valencianas (RE número 67.807), de requerimiento al Consell Jurídic Consultiu de la emisión de dictamen en relación a la iniciativa legislativa popular para la modificación de la Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de salud de la Comunitat Valenciana (RE número 52.091), según se dispone en el artículo 11 de la Ley 10/1994, de 19 de diciembre, de creación del Consell Jurídic Consultiu, y en la Resolución de Presidencia de carácter general 8/X, de 2 de marzo de 2021 (BOCV número 149, de 05.03.2021).

Al haber formulado la solicitud dos grupos parlamentarios, se da cumplimiento al requisito de legitimación dado que ambos dos grupos solicitantes representan la mitad de los grupos de la cámara y, adicionalmente, también representan la mayoría de los diputados que la componen.

En consecuencia, la Mesa de Les Corts Valencianes, de acuerdo con la Junta de Síndics, en su reunión del día 12 de marzo de 2026, ha adoptado el siguiente

ACUERDO

Primero. Solicitar al Consell Jurídic Consultiu la emisión de dictamen con carácter de urgencia sobre la iniciativa legislativa popular para la modificación de la Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de salud de la Comunitat Valenciana (RE número 52.091), en los términos establecidos en el tercer párrafo del artículo 11 de la Ley 10/1994, de 19 de diciembre, de creación del Consell Jurídic Consultiu.

Segundo. Suspender el plazo para la emisión del criterio del Consell en relación a la mencionada iniciativa legislativa popular durante un periodo máximo de diez días hábiles hasta que emita su dictamen el Consell Jurídic Consultiu, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el *Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes*.

Transcurrido este periodo, si el Consell Jurídic Consultiu no ha emitido el dictamen, se retomará el plazo para la emisión del criterio del Consell.

Tercero. Publicar este acuerdo en el *Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes* y en la página web de Les Corts Valencianes, y ponerlo en conocimiento de la comisión promotora de la iniciativa legislativa popular y del Consell.

Palau de Les Corts Valencianes